

VISTO:

La necesidad de establecer los criterios y procedimientos que orientarán el PROGRAMA DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA (PRIUCC) para el año lectivo 2020 conforme a lo establecido por la el Reglamento General de Ingreso a carreras de grado de la Universidad (R.R. N° 983/16); y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Ingreso a la Universidad Católica de Córdoba (PRIUCC) tiene como propósito orientar la inserción académica de los aspirantes a la vida universitaria en general y a la carrera elegida en particular.

Que la propuesta presentada para el año 2020 conserva el espíritu que orientó el proceso de admisión de estudiantes que esta Casa de Altos Estudios ya viene implementando desde hace años, a la vez que actualiza las estrategias y modalidades que posibilitan brindar una oferta de admisión flexible, inclusiva y actualizada.

Que lo propuesto se aproxima a los estándares y acciones en materia de admisión llevadas a cabo en la actualidad por la mayor parte de las Universidades de AUSJAL.

Que el Proyecto en cuestión fue puesto a consideración del Honorable Consejo Académico en su sesión del día 05 de junio del corriente año resultando el mismo aprobado por unanimidad.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

- Art. 1º) **APROBAR** el “Programa de Ingreso a la Universidad Católica de Córdoba (PRIUCC) 2020”, cuyo texto obra como Anexo de la presente.
- Art. 2º) **Poner en vigencia** el PRIUCC 2020 a partir del día 05 de junio del corriente año.
- Art. 3º) **Comuníquese** a la Comunidad Universitaria y, una vez cumplido, archívese.

Dr. Alfonso José GÓMEZ, SJ
RECTOR

Mg. Claudio Javier SENTANA
SECRETARIO ACADÉMICO

PROGRAMA DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CORDOBA (PRIUCC)
PARA EL AÑO 2020

1. *Consideraciones preliminares*

La UCC propone para el año 2020 un nuevo diseño del Programa de Ingreso a la Universidad Católica de Córdoba (PRIUCC), teniendo en cuenta:

- La Ley de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior Ley N° 27.204;
- El PDI 2015-2020;
- La experiencia acumulada desde la creación del Programa;
- La valoración del Programa realizada por los aspirantes y las Unidades Académicas.

La propuesta para el PRIUCC 2020 articula por un lado, las exigencias estipuladas por la Universidad en el marco de la reglamentación vigente y de las disposiciones académicas generales y administrativas y, por el otro, el currículo que integra el potencial desarrollo de competencias generales y específicas que se definen como necesarias para el futuro universitario.

El PRIUCC está conformado por módulos disciplinares para una o varias carreras. Dichos módulos tienen un propósito propedéutico; vincula al aspirante con la carrera elegida a través de conceptos básicos y necesarios para el inicio de los estudios de grado.

2. *Objetivos*

- ✓ Profundizar la articulación entre la enseñanza secundaria y universitaria.
- ✓ Introducir a los estudiantes al conocimiento de la carrera elegida y propiciar el discernimiento vocacional.

3. *Malla curricular*

Los módulos de *introducción a las disciplinas* quedarán conformados de la siguiente manera:

MÓDULO	CARRERAS	CARGA HORARIA APROXIMADA ¹	MODALIDAD
INTRODUCCIÓN AL DISEÑO Y AL PENSAMIENTO CREATIVO	Arquitectura	10 encuentros de 3 horas cada uno. Total: 30 horas	Presencial con examen
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS MÉDICAS	Medicina	15 encuentros de 3 horas cada uno. Total: 45 horas	Presencial con examen o Examen Libre
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS DE LA SALUD	Odontología; Licenciatura en Nutrición; Licenciatura en Terapia Ocupacional y Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica	8 encuentros de 3 horas cada uno. Total: 24 horas	Presencial con examen o Examen Libre

¹ El cursado podrá concentrarse en menos encuentros respetando la cantidad de las horas totales previstas para cada módulo temático.

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1626/19
ANEXO

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS NATURALES	Ing. Agronómica y Veterinaria	8 encuentros de 3 horas cada uno. Total: 24 horas	Presencial con examen o Examen Libre
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS QUÍMICAS Y ALIMENTOS	Bioquímica; Farmacia y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos	8 encuentros de 3 horas cada uno. Total: 24 horas	Presencial con examen o Examen Libre
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDICAS	Abogacía y Notariado	8 encuentros de 3 horas cada uno. Total: 24 horas	Presencial con examen o Examen Libre
INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA Y A LAS RELACIONES INTERNACIONALES	Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Relaciones Internacionales	8 encuentros de 3 horas cada uno. Total: 24 horas	Presencial con examen o Examen Libre
INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA	Licenciatura en Psicología	8 encuentros de 3 horas cada uno. Total: 24 horas	Presencial con examen o Examen Libre
INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA EDUCATIVA	Licenciatura en Ciencias de la Educación; Profesorado en Ciencias de la Educación y Licenciatura en Psicopedagogía	8 encuentros de 3 horas cada uno. Total: 24 horas	Presencial con examen o Examen Libre
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS BÁSICAS DE INGENIERÍA	Ingeniería Civil; Mecánica; Industrial; Electrónica; Sistemas y Computación. Licenciatura en Bioinformática	10 encuentros de 3 horas cada uno. Total: 30 horas	Presencial con examen o Examen Libre
INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD Y A LAS CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	Contador Público y Licenciatura en Administración de Empresas	10 encuentros de 3 horas cada uno. Total: 30 horas	Presencial con examen o Examen Libre

4. Modalidad de Cursado

Los aspirantes deben realizar el módulo disciplinar que corresponda a la carrera elegida conforme lo expresado en el punto 3 del presente Anexo.

Los módulos disciplinares podrán cursarse en sus dos modalidades:

- a) **Regular:** con asistencia a las clases de apoyo presencial, o
- b) **Examen Libre,** sin asistencia a las clases de apoyo, a excepción del Módulo “Introducción al diseño y al pensamiento creativo” para el ingreso a la carrera de Arquitectura que sólo puede realizarse bajo la modalidad regular.

5. Periodos de realización

Todos los módulos disciplinares se desarrollarán de forma anticipada a partir mes de septiembre y de forma intensiva durante el mes de febrero, a excepción del Módulo de Introducción a las Ciencias Médicas que sólo se dictará de forma intensiva durante el mes de febrero.

6. Acreditación

Todos los estudiantes, acreditarán los módulos disciplinares con la realización efectiva de una evaluación diagnóstica a la cual se le adjudicará una calificación cualitativa conformada por la siguiente escala:

- A (alcanzó las competencias deseadas);
- B (alcanzó medianamente las competencias deseadas) y
- C (no alcanzó las competencias deseadas).

Los aspirantes a la carrera de Medicina acreditarán con una evaluación obligatoria a la que se le adjudicará una nota numérica conformada por un escala de 1 (uno) al 10 (diez), siendo el 4 (cuatro) la nota mínima de aprobación, e ingresarán a la carrera por orden de mérito según cupo establecido. Dicho cupo se fija según estándares de calidad que hacen foco tanto en lo edilicio (capacidad para albergar estudiantes) como en lo pedagógico (cantidad de docentes por alumno).

Los estudiantes que obtengan en la evaluación diagnóstica la calificación correspondiente al segmento "C" deberán asistir de forma obligatoria y durante el primer semestre del primer año de la carrera, a un espacio de acompañamiento psicopedagógico denominado TAP (Taller para la Permanencia en la Universidad). El TAP está diseñado como un espacio de orientación, reflexión y meta cognición para grupos de alumnos que están iniciando sus estudios universitarios. Los tópicos que en él se abordan son: ¿cómo aprendemos?, la preparación para el estudio, el estudio en sí, y algunas pistas para transitar con más herramientas las exigencias propias de la vida universitaria.

Los ingresantes que se encontraren obligados a asistir al TAP quedarán matriculados de forma provisoria en la Universidad, debiendo cumplir dicha obligación antes de los turnos ordinarios de exámenes del mes de julio del primer año de la carrera. En caso de no cumplimentar con la obligación señalada los ingresantes involucrados quedarán inhabilitados a rendir exámenes en los turnos ordinarios de julio o diciembre según régimen de cursado de las asignaturas del plan de estudios de la carrera elegida. Serán las unidades académicas las responsables del seguimiento de los estudiantes que deban realizar el TAP. Las mismas abordarán dicha tarea con el acompañamiento y asistencia del personal de la Secretaría de Pedagogía Universitaria.

7. De las tareas de los docentes de los Módulos del PRIUCC

Los Profesores son los responsables del dictado de las clases. Sus tareas son:

- Desarrollar las clases en los días y horarios asignados.
- Garantizar que los procesos de enseñanza y de aprendizaje se realice en un clima cordial y de respeto que promueva la adquisición y comprensión de conocimientos por parte de los alumnos.
- Tomar y valorar la evaluación final; entregar las notas correspondientes en un plazo no mayor a las 48hs.

8. Responsables operativos

Los responsables de llevar adelante la organización de los módulos disciplinares serán los Secretarios de Grado y Proyección Social de las diferentes facultades junto a sus secretarios administrativos.

Todas las actividades y decisiones que se definan con respecto a la gestión, dictado y evaluación de los módulos deberán ser previamente autorizadas por el Vicerrectorado Académico.

9. Consideraciones Finales:

1- Las carreras de Ciclo de Complementación Curricular (articulación) se encuentran exentas de la participación del PRIUCC quedando las admisiones a estas supeditadas a los criterios adoptados por cada una de las autoridades de las unidades académicas.

2- Los aspirantes que hubieren solicitado tardíamente su ingreso, y una vez cumplida la fecha de examen previsto en el calendario del PRIUCC, podrán ser admitidos sólo bajo la modalidad de examen libre en aquellas carreras que aún cuenten con cupo. Los exámenes de ingreso serán obligatorios y serán receptados por un docente designado a tal efecto para cada módulo durante el mes de abril y contarán con una instancia de consulta previa a la celebración de los exámenes diagnósticos. Podrán aceptarse excepcionalmente solicitudes de admisión posteriores a los exámenes de ingreso – admisiones fuera de término durante el mes de abril- siempre que se asegure al ingresante la posibilidad de recuperar los exámenes parciales o trabajos prácticos no realizados. Estos aspirantes deberán realizar un examen diagnóstico a cargo de los profesionales que determine la Secretaría de Pedagogía Universitaria.

Los ingresantes que accedan al ingreso tardío serán matriculados de forma inmediata en la UCC siempre que cumplan con los requisitos fijado por la Ley de Educación Superior N° 24.521 de contar con el secundario concluido o convalidado si fue realizado en el extranjero o, en los casos que corresponda, sin dicho requisito si el ingresantes fuese mayor de 25 años.

3- Los aspirantes que no cumplan al momento de su ingreso con los requisitos de ingreso (secundario no concluido o secundario sin convalidación) no podrán ser matriculados como estudiantes universitarios. No obstante, las unidades académicas podrán ofrecer instancias de cursado -bajo el formato de cátedras abiertas extracurriculares. Las mismas no podrán tener una duración mayor a un año calendario. Los aspirantes inscriptos en dichas cátedras no revestirán como estudiantes formales de una carrera en particular sino como alumnos de cursos extracurriculares, aunque podrán cursar y rendir los módulos que las unidades académicas definan para cada cátedra abierta, los que podrán ser reconocidos al momento de la matriculación de los ingresantes una vez cumplidos los requisitos reglamentarios de ingreso.